



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 629/95.-

VISTO:

La aprobación por Ordenanza Nº 628/95 de la participación de la Municipalidad de Huinca Renancó en la Operatoria del Banco Hipotecario Nacional denominada "Titulización de Hipotecas para Municipios de Menos de 50.000 Habitantes"; y

CONSIDERANDO:

Necesario establecer la financiación intermedia formalizando el respectivo convenio de financiación con garantía hipotecaria en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO
ORDENA:

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar la financiación prevista en la denominada "Línea Especial de Financiación para Emprendimientos Constructivos" de la Operatoria "Titulización de Hipotecas para Municipios de Menos de 50.000 Habitantes", que al efecto acuerde el Banco Hipotecario Nacional con destino a la ejecución de 10 (diez) unidades de vivienda ubicadas en Huinca Renancó, hasta la suma de Ciento Veinticinco Mil Dólares Estadounidenses (u\$s 125.000.-) y a formalizar el respectivo convenio de financiación con garantía hipotecaria en primer grado de privilegio a favor de dicho Banco.-

Art.2º).- ESTABLECESE el compromiso en garantía de las obligaciones que se asuman en el marco de la preindicada línea crediticia, los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva de la Provincia de Córdoba destinados al Municipio, facultando al Banco Hipotecario Nacional a efectuar el débito automático sobre dichos fondos para el supuesto de incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones pertinentes.-

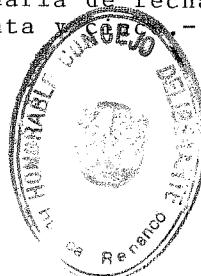
Art.3º).- CONFIERESE a la presente Ordenanza el carácter de IRREVOCABLE, por lo que no podrá ser Revocada, Anulada ni Modificada por otra Ordenanza de este Cuerpo Legislativo.-

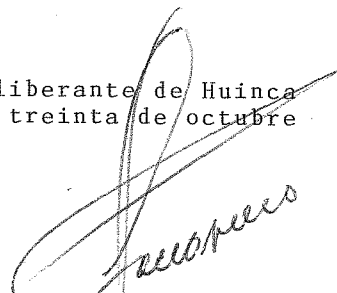
Art.4º).- NOTIFIQUESE por medio fehaciente lo precedentemente resuelto al Banco Hipotecario Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-


MARIA G. CUYEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




DE HUGO RAUL SACCAVINO
PTE. H. C. DELIBERANTE